



MSP-OPM-RP-020/21-IR

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.**  
**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**  
**ACTA DE FALLO**

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OPM-RP-020/21-IR** referente a la Obra de: **PLUVIAL LUCIO BLANCO, JIMÉNEZ DE CALLE LUCIO BLANCO A RIO SANTA CATARINA, COL. LUCIO BLANCO 1er SECTOR, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, trabajos a Financiarse con Recursos Municipales Ejercicio 2021. Fundamentado en el artículo 59 y 60 de la LOPEMNL.

Siendo las **14:00** horas del día **20** de **MAYO** del **2021** se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en Juárez y Libertad S/N, San Pedro Garza García, N.L las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente y se comunica a los presentes que se declaran como **NO ACEPTABLES** las siguientes propuestas y a continuación se enlistan los motivos:

**1.- MANELI CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**

**Anexo E-3.-** Su propuesta excede el techo financiero asignado a esta obra no cumple con las Bases por lo tanto su Propuesta será desechada.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **MANELI CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del artículo 26 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, su propuesta es desechada.

**2.- CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

**Anexo E-3.-** Su propuesta excede el techo financiero asignado a esta obra no cumple con las Bases por lo tanto su Propuesta será desechada.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del artículo 26 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, su propuesta es desechada.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**MSP-OPM-RP-020/21-IR**

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declara como económicamente **ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

- 1.- GRUPO VELCAD, S.A. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN GENERAL, S.A. DE C.V.
- 3.- CAMINOS, CONSTRUCCIONES Y PUENTES ALMAGUER GARZA, S.A. DE C.V.

Atendiendo a lo anterior la **C. ING. NANCY ETELVINA LOZANO MACÍAS, COORDINADORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**, en nombre y representación del **C. ING. ESTEBAN ORTEGA ARREOLA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA** del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como **CONCURSANTE** seleccionado para ejecutar los trabajos a: **GRUPO VELCAD, S.A. DE C.V.** en consecuencia se le adjudica el Contrato, por un monto de: **\$ 2,927,478.09 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, ya que reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el Concurante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el **CONTRATO** respectivo y sus anexos, el día **20 de MAYO** a las **15:00 horas**. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que la obra en mención deberá iniciarla el **21 de MAYO del 2021** y concluirla a más tardar el día **18 de AGOSTO del 2021**, es decir en un plazo no mayor de **90 días calendario**, de conformidad con lo establecido en su proposición.

Por separado y mediante escrito en este acto se les informa a cada uno de los demás concursantes, en caso de asistir, la (s) causa (s) por la (s) cual (es), no fue seleccionada su proposición.

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los **CONCURSANTES** que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**MSP-OPM-RP-020/21-IR**

**POR LOS CONCURSANTES**

	<b>POSTOR</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE</b>
1.-	MANELI CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	NO ASISTIÓ
2.-	CAMINOS, CONSTRUCCIONES Y PUENTES ALMAGUER GARZA, S.A. DE C.V.	NO ASISTIÓ
3.-	GRUPO VELCAD, S.A. DE C.V.	
4.-	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN EN GENERAL, S.A. DE C.V.	
6.-	CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO ASISTIÓ

**POR LA CONVOCANTE  
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.**

**ING. NANCY ETELVINA LOZANO MACÍAS  
COORDINADORA DE CONCURSOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN.**

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.**

**ING. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CRUZ  
SUPERVISOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA.**